



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2020-MPH/CM

Huanta, 12 de febrero de 2020.

VISTO:

En la **III Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal, de fecha **12 de febrero de 2020**, la **Opinión N° 002-2020-MPH/CM/CPSPDP**, de la **Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos** sobre Aprobar la Renovación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Casa Hogar "Juan Pablo II" de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto los documentos que se detalla:

EL DOCUMENTO S/N, de la Directora de la Casa Hogar "JUAN PABLO II" la Sra. Juliana del Pilar Lalupú Ipanaque donde solicita la Renovación del Convenio para el Apoyo Económico a los niños de la Casa Hogar "JUAN PABLO II", por el importe de S/.700.00 mensuales (setecientos soles) para mejorar la ALIMENTACION de los niños de la Casa Hogar. Sabiendo que la labor que realiza la Municipalidad es de planificar, ejecutar e impulsar acciones a fin de prestar las ayudas necesarias para el buen desarrollo de la comunidad, ya que nuestros niños, no tienen recursos económicos y nuestra única finalidad es darles el bienestar necesario para su desarrollo integral y librarlos de los riesgos que corren estando en abandono moral y material.

EL INFORME N° 507-2019-MPH/GDHIS/DSPSDH/NCCH, del Director de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, donde solicita la Renovación de Convenio para el apoyo económico a los niños de la casa hogar "JUAN PABLO II" para mejorar la alimentación de los niños de la casa hogar, puesto que la renovación se realiza cada año por el monto de S/. 700.00 soles mensuales, para el apoyo correspondiente de los niños y niñas desprotegidos por los padres y por la sociedad, pues la única finalidad es darles el bienestar necesario para su desarrollo integral y librarlos de los riesgos que corren estando en abandono moral y material en la sociedad; por ello la Casa Hogar "JUAN PABLO II" solicita lo mencionado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

EL INFORME N° 0478-2019-MPH/GDHIS/MFAS, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social donde Remite Opinión favorable para la continuidad de Apoyo económico a favor de los Niños de la Casa Hogar "Juan Pablo II", asimismo manifestarle que la División de la Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita la continuidad del apoyo económico a favor de la Casa Hogar "Juan Pablo II", por el importe de S/.700.00 (setecientos con 00/100 soles), para mejorar la alimentación de los niños de la Casa Hogar, ya que los niños en su mayoría son huérfanos y lo que se quiere es poder brindarles el bienestar necesario para su desarrollo integral y librarlos de los riesgos que corren estando en abandono moral y material. Por estas y demás razones la Opinión Favorable para la continuidad del apoyo económico a favor de la Casa Hogar "JUAN PABLO II", a través del Convenio Interinstitucional en beneficio de lo más necesitados del Distrito y Provincia de Huanta;

EL INFORME N° 070- 2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de Jefe de la Unidad de Presupuesto, donde informa de Disponibilidad Presupuestal – Apoyo Económico a favor de los niños de la Casa Hogar "JUAN PABLO II", Por lo antes señalado se ha realizado la verificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2020 y la Unidad de Presupuesto OPINA que SI se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 8,400.00 anual, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F : 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 – R.D.R
META : 054: "APOYO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE"
IMPORTE : S/ 8,400.00 anual.

Por lo antes mencionado se recomienda que la renovación del convenio, sea aprobado en sesión de concejo.

EL INFORME N° 080-2020-MPH-OPP/ASCT. Del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Opinión Presupuestal para la Renovación del Convenio para el Apoyo Económico a los niños entre la casa Hogar "Juan Pablo II" y la Municipalidad Provincial de Huanta para el año fiscal 2020. Cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. En ese contexto, se precisa la Disponibilidad POSITIVA previa modificación funcional programática según el siguiente detalle:

F.F : RECURSOS DIRECTAMENTE REACUDADOS
RUBRO : 09 – R.D.R
META : 054 APOYO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
IMPORTE : S/.8, 400
PRESUPUESTO : 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Es preciso indicar que la previsión presupuestal ha sido considerado en referencia al Convenio entre la Casa Hogar "Juan Pablo II" y la Municipalidad Provincial de Huanta, suscrito en el año fiscal 2019.

Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPINA que es procedente la RENOVACION DE CONVENIO ENTRE LA CASA HOGAR "JUAN PABLO II" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA para el presente año fiscal, por un importe anual hasta de S/.8, 400,00.

LA **OPINION LEGAL N° 019 -2020-MPH/OAJ/LCDA(e)** del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica considera **VIABLE**, la RENOVACION del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Casa Hogar "Juan Pablo II", de acuerdo a las precisiones del Informe N° 080-2020-MPH-OPP/ASCT.

Derívese al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación.

La Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, **por unanimidad de sus miembros, opinan en forma favorable** la aprobación de Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Casa Hogar "JUAN PABLO II".

Que, de conformidad con el numeral 26) del **Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Renovación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Casa Hogar "Juan Pablo II" de Huanta, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F	: RECURSOS DIRECTAMENTE REACUDADOS
RUBRO	: 09 - R.D.R
META	: 054 APOYO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
IMPORTE	: S/.8, 400
PRESUPUESTO	: 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta Renol Silbio Pichardo Ramos, la firma del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE